ANEXO 6
PROFORMA DE CONTRATO

En el Distrito de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, República del Paraguay, a los días del mes de octubre del año dos mil quince, la Municipalidad de DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA, representada por el Señor Intendente Municipal y el Secretario General, en adelante La Municipalidad; y la empresa con Cedula de Identidad Nº , en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato, individualizado como "**CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA 15285 DEL DISTRITO DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**".- adjudicada mediante la Resolución Nº /2.015 de fecha 00/10/2015 el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto, estipular los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA 15285 DEL DISTRITO DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", que será construido por la CONTRATISTA de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación de la CONTRATISTA, fue por la Vía de Contratación Directa Nº 25/2015 con ID 300598 conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus Art. 16º inc. b), y Art. 32° de la misma.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del
Contrato son los siguientes;
(a) EI Contrato;
(b) EI Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 CONSTRUCCIONES, objeto del gasto específico _____, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia para el ejercicio fiscal 2015.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 300598.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la convocatoria a Contratación Directa N° 25/2015, convocado por la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarriba, según resolución N° 3146/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N°__/2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. **El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la recepción definitiva de la obra**.

5.2. El plazo de ejecución de la obra es de 25 (veinticinco) días después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras

5.3 La recepción provisoria: 10 (diez) días posteriores al plazo de ejecución de la obra, previa aprobación del fiscal de obras y la recepción definitiva: 10 (diez) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.

item	codigo de catalogo	descripción	cantidad	unidad	precio total
1	72131601-9999	Construcción de aula	1	unidad global	
Nº	trabajos a ejecutar	Cantidad	unidad	precio unitario	Precio Total
1.1	Limpieza y preparación del terreno	91,80	m2		
1.2	Replanteo	91,80	m2		
1.3	Excavación y carga de cimiento de PBC	12,76	m3		
1.4	Vigas y dado de Hº Aº	0,84	m3		
1.5	Encadenados de Hº Aº	1,69	m3		
1.6	Encadenado de 0,45 cm	5,49	m2		
1.7	Encadenado de 0,30 cm	6,66	m2		
1.8	Relleno y apisonado de inferiores	27,00	m3		
1.9	Relleno de paredes	25,80	ml		
1.10	Relleno de 0,15 para revocar	27,00	m2		
1.11	Relleno de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	34,04	m2		
1.12	Relleno de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	70,28	m2		
1.13	Envarillado bajo aberturas 2x8 por hilada (2 hiladas)	25,20	ml		
1.14	Envarillado de 0,45x0,45 visto para corredor	6,60	ml		
1.15	Tejas y tejuelones prensadas a máquina	84,68	m2		
1.16	Viga de madera y planchuela en galería	1,00	gl		
1.17	De paredes interior y exterior encimadel encadenado a una capa	40,32	m2		
1.18	De viga cumbrera de HºAº	10,70	m2		
1.19	Contrapiso de Hº de cascotes,incluye para guardaobra	91,80	m2		
1.20	Zócalo calcáreo	63,64	m2		
1.21	Rampa de Hº Aº para discapacitados	75	ml		
1.22	Guarda obra de baldosón de hormigón	1,00	un		
1.23	Puerta Tablero de 1,20x2,10	40,00	m2		
1.24	a-Ventanas tipo balancines	1	un		
1.25	c-De revoque 1.3 (cemento-arena)	10,80	m2		
1.26	a-De paredes a la cal	16,00	ml		
1.27	b-De pilares vistos con antimoho incoloro	40,32	m2		
1.28	c-De viga cumbrera a la cal	11,90	m2		
1.29	d-De aberturas metálicas con pintura sintética	10,70	m2		
1.30	e-De abertura de madera con barniz	10,80	m2		
1.31	f-De ladrllos vistos con antimoho incoloro	1,00	un		
1.32	g-De maderamen y tejuelones con barniz	174,60	m2		
1.33	Vidrios dobles	84,68	m2		
1.34	a-Canaleta y caño de bajada Nº 26-desarrollo 33cms	10,80	m2		
1.35	Instalación eléctrica (4 Ventiladores de techo (de 7 veloc., caja de veloc. De metal); 6 eq. Flourescente 3x40; 2eq. Flourescente 1x40; 16 tomas y 3 tableros)incluye cableado, tablero principal y puesto de medición	26,80	ml		
1.36	Pizarrones adosado a la pared con aislante, enduido y pintura especial 1,20x4m con contramarco de borde y posatiza empotrado lineal	1	un		
1.37	Limpieza final	1,00	un		
1.38	Cartel de Obra	1,00	un		

El monto total de la adquisición asciende a la suma de Gs. (xxx)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
La convocante no tiene previsto otorgar ningún tipo de anticipo, los desembolsos se realizaran de acuerdo a la certificación de avance de la obra (contra certificado) previa aprobación del fiscal de obras conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, la vigencia del mismo deberá ser igual a cuarenta y cinco días.
Garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por monto del anticipo pagado.

11. FONDO DE REPARO
Se aplicara la retención en concepto de fondo de reparo del 5% del monto de cada pago efectuado en cumplimiento al artículo 39 de la Ley 2051/03 que textualmente dice: En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
En caso de producirse un atraso mayor a 15 (Quince) días corridos en la construcción, por causa imputable a la Contratista, la misma, deberá compensar a LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA por dicho atraso.
En caso de superarse el máximo de días establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a la Contratista, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de que el valor de las multas llegarán a superar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o procederá a rescindir administrativamente el contrato de acuerdo a las disposiciones del pliego de bases y condiciones (CGC 26.1 pliego estándar).

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA 15285 DEL DISTRITO DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA.

14. REAJUSTE DE PRECIOS

El reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización de la obra contratada de acuerdo al Cronograma de Obra Contractual. En caso de que el Contratista se hallare atrasado con respecto al Cronograma de Obra, no se reconocerá reajuste de precios sobre las cantidades en atraso. Para el calculo de reajuste será utilizada la siguiente fórmula:

$$Rm = Pmo \left(\sum_{k-1}^{n} Ak \frac{(Ikm)}{Iko} - 1 \right)$$

Donde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes **m**.

Pmo: Montos certificados en el mes m a precios básicos.

Ak: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser reajustados por las fluctuaciones del Índice Ikm. La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

Iko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la fecha de apertura de las ofertas, en base a los precios publicados en dicgo mes en la revista de la (CAPACO).

Ikm: Es el precio del insumo k en el mes publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando este obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) Catástrofes naturales.

Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

Es causal de rescisión del Contrato, la estipulada a continuación sin necesidad de interpelación judicial o administrativa alguna:

1. Cesación de las actividades comerciales.
2. Estado de insolvencia de la CONTRATISTA, comprobada mediante el pedido de convocación de acreedores o de quiebra, conforme a lo estipulado en la Ley N° 154/69 “Ley de Quiebras”.
3. La prestación de servicios de construcciones en condiciones irregulares.
4. El fraude o colusión en que incurra la CONTRATISTA, debidamente comprobado, desde la adjudicación.

Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días corridos en el pago de la obligación derivada de este Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y su Decreto Reglamentario, serán resueltas por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 “De Arbitraje y Mediación”.

En caso que subsistan las discrepancias, serán dirimidas por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, de la Capital.

Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula:

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los _____ días del mes de octubre de 2015.

Secretario General Intendente Municipal

La Empresa Contratada